



## ESCRITO DE DENUNCIA

### Datos Generales

Espacio reservado Registro de Entrada

### ADVERTENCIA

EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESPIDO, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IMPROPRORROGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.

Dirigido a:

El escrito debe dirigirse a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia.

### Datos del Denunciado

Domicilio Centro de Trabajo:

### Datos del Denunciante

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en su art.13.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 10 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el Registro del presente documento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.**

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ( B.O.E. de 2 de octubre).

**RELATO DE HECHOS:** (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

### HECHOS

**PRIMERO.-** Que la empresa se dedica a la seguridad privada, siendo de aplicación a las partes el Convenio Colectivo del Sector Seguridad Privada para el periodo 2017-2020 (BOE de 19 de Enero de 2018). y la legislación vigente en materia laboral.

**SEGUNDO.-** Que, según la legislación vigente, en concreto el Art 8.1 C) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, se establece el derecho a la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores, el cual es el caso que nos ocupa.

Así mismo, establece el Art 81 del Estatuto de los Trabajadores, la necesidad de dicho local en los mismos términos expresados anteriormente.

Por otra parte, según sentencia del TSJ de Madrid (**STSJ de Madrid, Sala de lo Social, de 24 de julio de 2017, rec. núm. 10/2017**) (El TSJ-Madrid se postula a favor de proporcionar los medios informáticos al Comité de Empresa tales como ordenador, impresora, teléfono, fax, conexión a internet y material, pues si la ley exige que el local sea adecuado para la comunicación con los trabajadores, un local que no está debidamente equipado no es idóneo para el cumplimiento del fin al que va dirigido),.

**TERCERO.-** Que, la empresa en cuestión, en lo referente a lo expuesto, incumple dicha legislación, ya que desde Junio 2018 en que se constituyó el Comité de Empresa, y existiendo con anterioridad las diferentes secciones sindicales, las secciones sindicales siguen sin local disponible, y al Comité de Empresa se le remite a un local privado con horario restringido sin el material adecuado para la realización de sus funciones, lejos de la sede de la empresa, aduciendo que cualquier material queda a disposición en la sede de la empresa sita a más de 30 manzanas del local habilitado y restringido en horario

Al respecto de esto, el presidente del Comité remitió escrito, que se acompaña, solicitando a la empresa dichos medios en un plazo rebasado y no cumplido

**CUARTO.-** Por lo expuesto, la empresa incumple la legislación antedicha y lo dispuesto en la sentencia del TSJ mencionada

**QUINTO.-** Que, este hecho debe repercutir en sanción contra la citada empresa, ya que se le ha requerido al respecto, haciendo caso omiso, no quedando más remedio que acudir a esta inspección para que se sancione a la empresa por vulnerar los derechos sindicales de esta sección y del resto del Comité de Empresa y se la condene a que facilite dichos locales a las secciones sindicales legalmente constituidas y se dote a la RLT del material necesario e indispensable para la realización de sus funciones

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estatuto de los Trabajadores

Convenio Colectivo sector seguridad

Código Civil

**POR LO EXPUESTO,** solicita esta parte se admita este escrito de **DENUNCIA CONTRA TRANSPORTES BLINDADOS S.A.**, en tiempo y forma, con sus copias, y en su momento, realizadas las averiguaciones oportunas, **se sancione a la empresa, por vulnerar los derechos sindicales de esta sección y del resto del Comité de Empresa, y se la condene a que facilite dichos locales a las secciones sindicales legalmente constituidas y se dote a la RLT del material necesario e indispensable para la realización de sus funciones**

**SUPLICO** a la Inspección tenga por hecha la anterior solicitud

**OTROSI DIGO** Se acompaña escrito del presidente del Comité al respecto

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

[webitss@mitramiss.es](mailto:webitss@mitramiss.es)

EA0021795

[www.mitramiss.gob.es/itss](http://www.mitramiss.gob.es/itss)



Madrid de Noviembre de 2018

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Firmado:.....